Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE NAVARRA CONFORME A LA LEY FORAL 17/2019, DE 4 DE ABRIL, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las cláusulas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a lo dispuesto en la Ley foral 17/2019, 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Dicha asistencia se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

79419000-4 Servicios de Consultoría en evaluación

Los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos y por el presente pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. LOTES

A la vista del objeto del contrato, no procede la división en lotes del mismo ya que sería onerosa desde el punto de vista técnico y constituiría un menoscabo en la utilización de recursos públicos.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento de adjudicación: Abierto
c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive de este contrato, que asciende a 65.661,99 euros, IVA incluido, se financiará con cargo a la partida: 080001 08100 2269 232200 Actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, del Presupuesto de Gastos de 2020, y partidas análogas que a tal fin se habiliten en los Presupuestos del año 2021, quedando supeditado a la existencia de crédito suficiente.

6. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis euros con once céntimos (54.266,11) IVA excluido, y a sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno euros con noventa y nueve céntimos (65.661,99) IVA incluido.

Dicho presupuesto debe tener carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de presentación de su oferta.

7. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava, apartado 4 de la Ley Foral de Contratos Públicos y el artículo 12.i del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo INAI/INABI, siendo la Subdirección de Gobernanza para la Igualdad la Unidad Gestora del contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto base de licitación de este contrato.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:

a) Mediante declaración responsable firmada en la que conste un volumen de negocios promedio anual de al menos 40.000 euros IVA excluido, en los últimos tres años, en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato.

9. SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia técnica suficiente para poder realizar el presente contrato que deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad en relación al objeto del contrato y, en particular, el cumplimiento de los siguientes requisitos, y que se acreditará:

- Mediante declaración responsable firmada de haber efectuado, en la suma de los últimos tres años, servicios o trabajos en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres cuyo importe total sea igual o superior a 100.000 (IVA excluido), cuya destinataria sea una entidad del sector público, debiendo acreditarse mediante certificados expedidos, en los que consten las actividades objeto del contrato, importe y correcta ejecución.

- El equipo estará formado como mínimo por dos personas, las dos con titulación universitaria, siendo una de ellas dentro del campo de los estudios de las Ciencias Sociales. Además, todas las personas que integren el equipo deberán tener conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo, debiendo acreditarse un mínimo de 120 horas de formación en igualdad de género. Esta formación estará organizada (y acreditada) por organismo público o universidad (pública o privada) y deberá ser demostrada documentalmente. La experiencia se demostrará a través o bien con los contratos de trabajo, con la vida laboral o con cualquier documentación válida en Derecho que acredite tal experiencia.

- La persona que lidere el equipo de trabajo deberá contar con experiencia acreditada en la elaboración, impulso, coordinación y/o seguimiento de planes para la igualdad de mujeres y hombres para las Administraciones Públicas. Dicha acreditación debe hacer referencia a la persona física a la que se le acredita la experiencia en materia de elaboración, impulso, coordinación y/o seguimiento de planes para la igualdad de mujeres y hombres.

Si varias licitadoras se presentan constituyendo una unión temporal de empresas o en participación conjunta, para la determinación de la solvencia, se acumularán de forma ponderada, en función del porcentaje de participación, las características técnicas de cada una de las empresas o personas licitadoras.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre 1 – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conforme al Anexo I.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas o empresas interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la licitación, y será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o

problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de dos meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).
En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2. PROPUESTA RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SOBRE 3. PROPUESTA RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá contener:

a) Documento señalado en el Anexo I - Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con Administración

b) Documento señalado en el Anexo II - Datos a efectos de notificaciones, en el que se recoja lo siguiente:

a) Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada

b) Identificación de una dirección de correo electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

c) Documento de participación conjunta.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el cual manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como designar una persona representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todas y cada una de las empresas integrantes.

SOBRE 2. PROPUESTA RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se incluirá en este sobre el proyecto técnico para la prestación del servicio que cumplirá con las prescripciones técnicas del pliego. El proyecto no podrá tener una extensión superior a 50 páginas (25 hojas DIN 4 por ambas caras), realizado en letra Arial 12 e interlineado sencillo. En caso de presentarse proyectos de mayor extensión únicamente se tendrán en cuenta las 50 primeras páginas. En el proyecto se desarrollarán al menos los siguientes aspectos.

1. Diagnóstico o análisis del punto del que parte la intervención propuesta.
2. Objetivos y acciones.
3. Responsables y personal técnico de impulso.
4. Indicadores estratégicos.
5. Cronograma.
6. Presupuesto.
7. Sistema y estructuras de gestión.
8. Sistema y estructuras de evaluación.

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar.
Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.
La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en este sobre de información relativa a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la presente licitación.

SOBRE 3. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Dentro de este sobre se incluirán otros dos sobres cerrados, figurando en el Sobre 3.1 el documento señalado en el Anexo III – Criterios Objetivos y la documentación acreditativa, y en el Sobre 3.2 el documento señalado en el Anexo IV – Modelo de proposición económica.

Los precios se expresarán en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.
La proposición deberá estar firmada por las personas o empresas licitadoras o persona que las represente.

11. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación a presentar por los licitadores será copia, y deberá presentarse redactada en castellano.

12. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas a lo dispuesto en los Pliegos. La infracción de esta norma dará lugar a la exclusión de la propuesta presentada por el licitador.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Proyecto técnico: máximo 48 puntos

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de Ley Foral de Contratos Públicos, entendiendo por tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación que se recogen en la presente cláusula.

TOTAL CRITERIOS A	**Puntuación máxima 48**

Plan de trabajo: se valorará la adecuación del plan de trabajo a las funciones y tareas especificadas en los pliegos técnicos	**18**
Descripción de las fases de desarrollo del trabajo	6
Descripción del proceso de contraste y validación de documentos	3
Sistema de coordinación con el INAI/NABI	2
El equipo de trabajo y su asignación a las funciones y tareas	3
Cronograma: se valorará la concreción y adecuación de los trabajos a realizar en relación con los plazos de tiempo establecidos en el condicionado técnico.	4
Metodología: se valorará la adecuación de la metodología planteada al contenido de trabajo objeto del contrato	**15**
Metodología ágil para la revisión de documentos y elaboración de conclusiones	5
Adecuación de la participación de los diferentes agentes	5
Herramientas metodológicas innovadoras, ágiles y flexibles	5
Coherencia de la propuesta: se valorará la coherencia interna entre el marco, el plan de actuación, la metodología y el cronograma establecido	**15**
Coherencia interna con las políticas de igualdad que se llevan a cabo desde el organismo autónomo	5
Coherencia externa con otras políticas públicas de ámbito sectorial	4
Coherencia externa con las políticas de igualdad del ámbito local	4
Viabilidad de la propuesta	2

La valoración de las ofertas presentadas, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, se realizará mediante la asignación de una puntuación numérica que tendrá, en su caso, dos cifras decimales.

<u>Criterios sociales</u>: máximo 12 puntos

	TOTAL CRITERIOS B	**Puntuación máxima 12**
B. Equipo que va a realizar el trabajo	El equipo de trabajo tiene experiencia en la elaboración de planes, estrategias y/o programas en materia de igualdad en instituciones públicas, teniendo el proyecto una duración mínima continuada superior a tres meses. (SI/NO) • 1 proyecto: 1 punto • 2 proyectos: 3 puntos • 3 o más proyectos: 5 puntos	5

	La persona que va a liderar el equipo tiene más formación en igualdad entre mujeres y hombres que la exigida (SI/NO): • Entre 121 y 300 horas de formación: 1,5 punto • Más de 300 horas de formación: 3 puntos	3
	El resto de personas que integran el equipo, además de quién lo lidera, tienen más formación en igualdad entre mujeres y hombres que la exigida (SI/NO): • Entre 121 y 300 horas de formación: 1 punto • Más de 300 horas de formación: 2 puntos	2
	Al menos una persona del equipo acredita titulación oficial en euskera: • Nivel B2 (o equivalente): 1 punto • Nivel C1 (o equivalente): 2 puntos	2

ACLARACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS

1. La formación puntuable deberá ser acreditada. Únicamente se valorará la formación recibida, que deberá estar finalizada y certificarse por organismo público o universidad (pública o privada). No se computarán cursos que no tengan una duración igual o superior a 20 horas. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 120 horas. Los certificados acreditativos de la formación recibida se acompañarán en el sobre 3.1.

2. La experiencia se acreditará mediante declaración responsable de la persona trabajadora, en la que detallará la experiencia alegada y la duración de los contratos, así como el puesto desempeñado. Sólo puntuarán proyectos diferentes bajo la modalidad de contratación. El INAI/NABI se reserva el derecho a comprobar la veracidad de lo declarado solicitando, en cualquier momento, la aportación de contratos de trabajo, certificado de vida laboral, o certificados de buena ejecución del/de la contratante o cualquier documento válido en derecho que acredite la experiencia alegada. Las declaraciones se incorporarán en el sobre 3.1.

3. El conocimiento de euskera se acreditará mediante titulación oficial.

<u>Proposición económica</u>: **máximo 40 puntos**

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos licitadora} = \frac{\text{\% baja de la licitadora}}{\text{El mayor de (13\%, \% baja máxima ofertada)}} \times 40$$

Es decir, en el numerador será el porcentaje de baja de la licitadora que se está valorando.

Y el denominador será la mayor de estas dos cantidades:

- 13% o
- el porcentaje de la baja máxima ofertada

La oferta económica que no suponga ninguna baja respecto del valor del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido, tendrá una puntuación de 0 (cero) puntos.

Oferta anormalmente baja: Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 13 % del valor del presupuesto máximo del contrato IVA excluido.

En tal caso, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la licitadora afectada para que, en un plazo de cinco días naturales, presente la justificación que considere oportunas.

A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En caso de empate en la valoración de las ofertas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

PRESIDENTA

Titular	Nerea Álvarez Arruti	Subdirectora de Gobernanza para la Igualdad
Suplente	Marian García Briñol	Subdirectora de Ciudadanía, Empoderamiento y Participación de las mujeres

VOCALES

Titular	Cristina García Ustárroz	Jefa Sección de Transversalidad de Género
Suplente	Mariola Artuch Aguirre	Jefa Sección Sensibilización y Cambio de Valores
Titular	Maite Villanueva Beloqui	Técnica Sección de Transversalidad de Género
Suplente	José Antonio Gómez Manrique	Técnico Sección de Transversalidad de Género
Titular	José María Aldasoro Oyarzábal	Interventor Delegado
Suplente	Jesús Muñoz Apesteguía	Interventor Delegado
Vocal Secretaria	María Díaz Castillo	TAP Rama Jurídica Sección Jurídica y de Gestión
Suplente	Julia Fabiana Sireix Perta	TAP Rama Jurídica Sección de Régimen Jurídico SGT

15. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

16. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Cuando la oferta contenga criterios cualitativos, se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

17. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

En el plazo de 7 días naturales desde que la Unidad Gestora requiera a la empresa a cuyo favor vaya recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de quien firma la proposición, consistentes en:

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y Registros a su cargo, entre los cuales está el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:

1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constar en las normas por las que se regula su actividad, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del

Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa habitualmente en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando se presente oferta conjunta de licitación por parte de empresas que concurran conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellas frente a la Administración. De igual forma, cada una de las empresas que formen parte de la oferta conjunta de licitación deberá presentar los documentos referidos anteriormente. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.6. Cuando la entidad licitadora sea una unidad temporal de empresarias/os, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la empresa licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

3. Autorización para la comprobación por el INAI/INABI, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al Anexo V.

4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

5. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera conforme a lo señalado en las cláusula octava y novena, y dirección de correo electrónico de contacto.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de aquella oferta que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa, una vez presentada y comprobada la adecuación de la documentación anterior.

19. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento.
De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación y se publicará de la forma correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Dada el carácter personalísimo de la prestación que se contrata no se permite la cesión o subcontratación del contrato.

20. FORMALIZACIÓN

En el plazo de 15 días naturales siguientes a los 10 días de suspensión del contrato, la Administración y la entidad adjudicataria procederán a la formalización del contrato, siendo requisito necesario que previamente se haya constituido la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado garantía definitiva del 2% del importe de adjudicación del contrato. Dicha garantía podrá constituirse:

- En metálico
- Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

21. GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del presente contrato.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22. PAGO DEL PRECIO

La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

El pago del precio se efectuará, contra presentación de la correspondiente factura, que deberá tener el visto bueno de la unidad gestora. En caso de defecto en la presentación de la misma, se solicitará la subsanación, quedando en suspenso el cómputo del plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los pagos parciales tendrán la consideración de pagos a cuenta, sujetos a la plena adecuación a las condiciones del contrato de la totalidad de los trabajos que se realicen y sin que dichos pagos parciales supongan la recepción conforme de los trabajos que comprenden.

El abono se realizará en tres pagos:
- el primero, el 28% del importe de la adjudicación, a la presentación de los siguientes documentos:
 - Documento borrador con aspectos clave tras las sesiones mantenidas en las que se incluirán actas de las mismas.
 - Memoria anual de ejecución.

-el segundo, el 44% del importe de la adjudicación, a la presentación de los siguientes documentos:

- Documento con principales reflexiones y conclusiones
- Documento Base Borrador del Plan
- Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas de la fase de Información y contraste del Documento Base Borrador.

-el tercero, por el resto, a la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas de la fase Exposición pública.
- Documento Base del Plan Estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres de Navarra tras el proceso de exposición pública.
- Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019
- Memoria anual de ejecución
- Las Bases de datos creadas o utilizadas.

23. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 1 de noviembre de 2021. Nos encontramos por tanto con un contrato que se ejecuta en dos ejercicios, no obstante no es necesario recabar autorización previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

1-Antes del 30 de noviembre del 2020, la adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en su versión final:

- Documento borrador con aspectos clave tras las sesiones mantenidas en las que se incluirán actas de las mismas.
- Memoria de anual de ejecución.

2-Antes del 1 de julio de 2021, la adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en su versión final:

- Documento con principales reflexiones y conclusiones
- Documento Base Borrador del Plan
- Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas de la fase de Información y contraste del Documento Base Borrador.

2-Antes del 1 de noviembre de 2021, la adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en su versión final:

- Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas de la fase Exposición pública.
- Documento Base del Plan Estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres de Navarra tras el proceso de exposición pública.
- Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019
- Memoria anual de ejecución
- Las Bases de datos creadas o utilizadas.

25. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa al pliego de cláusulas administrativas podrá ser solicitada al Instituto Navarro para la Igualdad mediante escrito a la dirección de correo electrónico gestionrecursosinai@navarra.es. Estas solicitudes serán contestadas por escrito hasta tres días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con la debida antelación.

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos muy graves los siguientes:

a) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán incumplimientos graves los siguientes:

a) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Dirección del Contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

c) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

Serán incumplimientos leves el de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación
b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación
c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación

Para ello, será preceptiva la previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio.

28. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO

Cuando la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Capítulo III, de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

La constitución en mora de la entidad contratista no precisará la previa intimación por parte de la Administración.

El pago de las penalidades mencionadas es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora de la entidad adjudicataria.

29. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subdirección de Gobernanza para la Igualdad, identificado en el pliego como Unidad Gestora del Contrato.

La Unidad Gestora podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en la oferta presentada por la adjudicataria, a las estipulaciones recogidas en el presente documento y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera, en su caso, el INAI/NABI, teniendo en cuenta además lo siguiente:

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Instituto Navarro para Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Cuando la persona o entidad adjudicataria o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato el Instituto Navarro para Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

2. La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso aquel tendrá relación contractual ni laboral alguna con el Instituto Navarro para Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Durante la ejecución de los trabajos el equipo técnico que los desarrolle se compromete a facilitar a las personas designadas por el Instituto Navarro para Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua la información y documentación necesarias para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

3. La contratista será responsable, durante la prestación del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización del servicio.

4. El INAI/NABI tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

5. La contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, incluirá el símbolo del Gobierno de Navarra y la mención al Instituto Navarro para Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua como organismo contratante.

6. La contratista tendrá la obligación de cumplir las exigencias previstas en la normativa reguladora de la protección de los datos de carácter personal, aplicando las medidas de seguridad adecuadas a los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

30. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre el INAI/INABI y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos. La utilización de papel para la ejecución de trabajos se reducirá al mínimo posible siendo este en cualquier caso papel 100% reciclado o procedente de madera certificada.

32. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

33. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

34. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa de la entidad adjudicataria, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su

cumplimiento, modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución. En el expediente que se siga al efecto se dará audiencia a la entidad adjudicataria.

37. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

38. PROPIEDAD DEL TRABAJO REALIZADO

El estudio objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Tanto el estudio, como los documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autoría y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los informes y trabajos realizados en este estudio, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autoría y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

39. PROTECCIÓN DE DATOS

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualesquiera otras normas que las desarrollen, sustituyan o modifiquen.

40. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

41. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.

II.- FUNCIONES Y TAREAS

La adjudicataria de este contrato deberá realizar las funciones y tareas que se detallan en las cuatro fases siguientes:

1. Reflexión, principales conclusiones y elaboración del primer borrador.

El objetivo de esta fase es generar un espacio de reflexión y debate que permita identificar los principales retos de las políticas de igualdad en Navarra para avanzar en el desarrollo de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres. Se partirá de un trabajo de revisión documental que al menos incluya los siguientes documentos: acuerdo programático, diagnósticos de la situación de igualdad entre mujeres y hombres, programas de igualdad del Gobierno de Navarra, memorias del organismo autónomo de igualdad, agenda 2030 y otras estrategias. Se iniciará el proceso de reflexión y debate para extraer las principales conclusiones que deberá realizarse con personal con funciones específicas en materia de igualdad de nuestra comunidad, el Consejo Navarro de Igualdad y personas expertas de reconocido prestigio en la materia. Todo ello dará lugar a un "Documento borrador con aspectos clave tras las sesiones mantenidas en las que se incluirán actas de las mismas". Tras reuniones con personal del INAI/NABI tras las sesiones mantenidas, se dará lugar a un "Documento con principales reflexiones y conclusiones" que servirá para la elaboración del "Documento Base Borrador del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019".

La consultora deberá presentar el Documento Base Borrador del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019 con una estructura que contemple al menos los ejes fundamentales y las principales actuaciones en cada uno de ellos, así como los elementos básicos de cualquier planificación estratégica.

El Documento Base Borrador del Plan Estratégico deberá ayudar a avanzar en el aterrizaje de intervenciones públicas que hagan frente a los retos de las políticas de igualdad tras 25 años de desarrollo: la existencia de distintos marcos de interpretación del concepto de igualdad que van a determinar la elección de un tipo de política de igualdad u otro; la interseccionalidad de género con otras fuentes de desigualdad social; la necesidad de incorporar el conocimiento experto en el diseño

de las políticas públicas y el necesario diálogo entre los diversos espacios que lo configuran – academia, movimiento feminista organizado, instituciones públicas, consultorías especializadas.

2. Información, contraste y validación.

El objetivo de esta fase es informar, contrastar y validar los ejes fundamentales y principales actuaciones recogidos en el Documento Base Borrador del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres con los principales agentes implicados tal como establece la Ley Foral de Igualdad 17/2019 (departamentos, entidades locales, agentes sociales y económicos y entidades, asociaciones y colectivos para la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres). Se recogerán las principales conclusiones de este proceso en un "Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas tras la fase de información y contraste" que servirá de base para la elaboración del "Documento Base del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra".

El Documento Base del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019 tras el proceso de contraste deberá contener al menos:

- Contextualización
- Diagnóstico inicial que enmarque el Plan
- Objetivos/indicadores
- Acciones/responsables
- Calendarización
- Presupuesto
- Sistema de gestión y seguimiento

3. Exposición pública

El objetivo es llevar a exposición pública el Documento Base del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres y recoger e incorporar las aportaciones de la ciudadanía y otros agentes interesados. Tras el periodo de exposición se elaborará el "Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas tras la exposición pública" y, tras su análisis, el "Documento Base del Plan Estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres de Navarra tras el proceso de exposición pública".

4. Elaboración final del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019

El objetivo de esta fase es el proceso de cierre del documento de planificación que desarrolle lo contenido en la LF 17/2019 en todas sus dimensiones, desde todo lo relacionado con el sistema de

organización institucional para la igualdad, pasando por el desarrollo de los mecanismos para garantizar el derecho de igualdad hasta la articulación de políticas públicas de promoción de la igualdad en todos sus apartados, y deberá concluir con la elaboración del "Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019".

En todas las fases se deberá contemplar la preparación de la documentación necesaria para todas las sesiones de trabajo incluyendo las convocatorias, documentos de trabajo y actas de los encuentros llevados a cabo. Igualmente se dará cuenta de las actuaciones de participación que se vayan a realizar, con detalle de las valoraciones y aportaciones recabadas en cada una de ellas, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del marco normativo de participación y trasparencia.

Durante todo el proceso de elaboración del Plan Estratégico se contará con sesiones de contraste y validación por parte del INAI/NABI.

III.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZOS

1. Documento borrador con aspectos clave tras las sesiones mantenidas en las que se incluirán actas de las mismas y Memoria anual de Ejecución. La empresa adjudicataria deberá presentarlo antes del 30 de noviembre de 2020.

2. Documento con principales reflexiones y conclusiones, Documento Base Borrador del Plan y Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas tras la fase de información y contraste. La empresa adjudicataria deberá presentarlo antes del 1 de julio de 2021.

3. Documento de síntesis con las principales aportaciones recibidas de la fase Exposición pública, Documento Base del Plan Estratégico para la igualdad entre hombres y mujeres de Navarra tras el proceso de exposición pública, Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019, Memoria anual de ejecución y las Bases de datos creadas o utilizadas. La empresa adjudicataria deberá presentarlo antes del 1 de noviembre de 2021.

En las Memorias Anuales de Ejecución se incluirán todas las actas, conclusiones y documentación presentada en las sesiones llevadas a cabo. Igualmente se recogerá toda la información referente al proceso participado para la elaboración del Plan.

Para la elaboración de todos los trabajos el INAI/NABI acordará con la empresa adjudicataria un cronograma de entrega en el periodo de duración del contrato.

Toda la documentación se presentará en formato digital. En caso de presentarse formatos en la red estos estarán en producción sin estar publicados.

4. Las Bases de datos creadas o utilizadas, que se entregarán en Excel.

5. Cuanta documentación técnica, documentos explicativos, u otros que hayan servido para la ejecución del documento final.

IV.- FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PROPIEDAD DE LA MISMA.

Los trabajos se entregarán:

- En soporte digital.
- Para los textos se utilizará el formato Word y Excel.
- Las Bases de datos que se creen para la ejecución del contrato se entregarán en Excel.

Todos los documentos que se elaboren se realizarán utilizando lenguaje no sexista. Los datos de participación se entregarán desagregados por sexo.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, sin embargo todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del contrato serán de exclusiva propiedad de la Administración contratante y deberán devolverse a dicha Administración a la finalización del contrato sin que la adjudicataria pueda conservar copia alguna de la misma.

Cuando la adjudicataria o su personal elabore publicaciones en cualquier soporte, tales como artículos de revistas, o participen con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas, en los que se traten temas relacionados con el servicio prestado o con las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato deberá contar con la oportuna autorización previa del INAI / NABI, que deberá ser expresa, y hacer constar en los mismos la financiación y aportación de este organismo autónomo.

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio Publikoko eta Barneko Departamentua

ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

Doña/Don, con DNI, en nombre propio/ en representación de (según proceda)…….con NIF,……., declaro que cumplo / que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señaladas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

1. Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2. Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.

3. Que no estoy incursa (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador incurren (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Reúno/e el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

6. Que conozco y acepto el documento de condiciones esenciales.

7. Que como empresa extranjera me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitante, (suprímase este punto si no procede).

7. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para la formalización del contrato en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la unidad gestora del contrato.

8. Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

9. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la licitadora)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

ANEXO II. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Que doña/don ……. con D.N.I. número ……, y con domicilio en ……., es la persona de contacto a efectos de notificaciones, negociación y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

- Teléfono: ……
- E-mail: ……

Que la dirección electrónica que se señala para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, es la siguiente:

- E-mail: …….

Que señalo la anterior dirección electrónica como medio preferente de comunicación con la Administración contratante.

(Lugar, fecha y firma)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio Publikoko eta Barneko Departamentua

ANEXO III. CRITERIOS OBJETIVOS

Estos criterios se valorarán en relación al equipo de trabajo que efectivamente se va a dedicar a la ejecución de los trabajos.

Doña/Don con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda)..... , DECLARO:

☐ Que todas las personas que integran el equipo de trabajo tienen experiencia en la elaboración de planes, estrategias y/o programas de igualdad en instituciones públicas, teniendo el proyecto una duración mínima continuada de tres meses, habiendo participado en:

- ☐ 1 proyecto
- ☐ 2 proyectos
- ☐ 3 o más proyectos

(En documento aparte habrán de identificar a las personas integrantes del equipo con experiencia y los proyectos en los que se ha participado, señalando, al menos:

1. Título del proyecto:
2. Duración del proyecto:
3. Responsabilidades ejercidas durante el proyecto)

☐ Que la persona que va a liderar el equipo tiene más formación en igualdad entre mujeres y hombres que la exigida.

- ☐ Entre 121 y 300 horas de formación
- ☐ Más de 300 horas de formación

☐ Que todas las personas que integran el equipo, además de la que lo lidera, tiene más formación en igualdad entre mujeres y hombres que la exigida.

- ☐ Entre 121 y 300 horas de formación
- ☐ Más de 300 horas de formación

☐ Que doña/don…….. acredita titulación oficial en euskera:

- ☐ B2 (o equivalente)
- ☐ C1 (o equivalente)

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Deberán adjuntarse documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado. La inexactitud o falsedad en la presente declaración, conllevará la exclusión de la licitadora en el presente procedimiento.

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Doña/Don con D.N.I. número, en nombre propio/en representación de (según proceda)..... , DECLARO:

- Que conozco y acepto el documento de condiciones esenciales, con sus anexos, que ha de regir el contrato.

- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Presupuesto Licitación Máximo (IVA excluido)	54.266,11 euros
Oferta económica (IVA excluido)	euros

- Informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐ La prestación de este servicio por la licitadora está exenta de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma)

Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
Calle Alhóndiga, 1-2º
Alondegi kalea, 1-2. solairua
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 15 88
www.igualdaddegenero.navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Presidencia, Igualdad,
Función Pública e Interior
Lehendakaritzako, Berdintasuneko, Funtzio
Publikoko eta Barneko Departamentua

ANEXO V. AUTORIZACIÓN

Doña/Don con D.N.I. número, en nombre propio/en representación de (según proceda)..... ,

AUTORIZO al INAI/ INABI, a la consulta para la comprobación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

El presente Pliego ha sido aprobado por RESOLUCIÓN 85E/2020, de 24 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se aprueba el expediente de contratación, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se autoriza el gasto para contratar los servicios para la elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres de Navarra conforme a la Ley Foral 17/2019 de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

DIAZ CASTILLO MARIA - 72700182B

Firmado digitalmente por DIAZ CASTILLO MARIA - 72700182B
Fecha: 2020.07.29 14:45:16 +02'00'